

Registro						Transferencias Internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Evidencia a los que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES																
I.A.1	Pruebas de acceso a enseñanzas artísticas superiores	RGPD E 4) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público y en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Inscripción y realización de la prueba de materias superiores de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del R.D. 194/2009 de 26 de octubre, así como las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores.	Candidatos. Otros miembros del tribunal	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales	Datos de carácter identificativo, nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento Identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, teléfono, sexo, fecha y lugar de nacimiento, Datos académicos y profesionales, Datos profesionales de miembros del tribunal.	No se realizan cesiones de datos personales			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN	D. G. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	DIRECTOR GENERAL	comunicacion@educacion.madrid.es
I.A.2	Reconocimiento de créditos académicos	RGPD E 4) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público y en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Real Decreto 194/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores	Reconocimiento de créditos académicos cursados en estudios previos a las enseñanzas artísticas superiores	Alumnos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos del empleo	Datos de carácter identificativo, nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento Identificativo, dirección postal, dirección electrónica (email), firma, firma electrónica, teléfono, Características personales, sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia, lengua materna Datos académicos y profesionales, titulaciones, formación, experiencia profesional, historial académico, Detalles del empleo: categoriagrado, puesto de trabajo, historial del trabajador	Centro de enseñanzas artísticas superiores	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN	D. G. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	DIRECTOR GENERAL	comunicacion@educacion.madrid.es
I.A.3	Evaluación de titulación académica y datos profesionales de profesores (grupos)	RGPD E 4) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público y en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación.	Supervisión del cumplimiento de los requisitos del profesorado en relación con la impartición de docencia en sus enseñanzas.	Otros (profesores de los centros de enseñanzas artísticas superiores o que vayan a ser contratados para trabajar en los mismos)	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	Datos del título: nombre y apellidos, fecha de nacimiento, nacionalidad y nombre del título.	No se realizan cesiones de datos personales			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN	D. G. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	DIRECTOR GENERAL	comunicacion@educacion.madrid.es
I.A.4	Notas de alumnos universitarios y de enseñanzas artísticas superiores.	RGPD E 4) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público y en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación	Transferir las convocatorias de exámenes a alumnos universitarios y alumnos con discapacidad que cursan enseñanzas universitarias y artísticas superiores	Alumnos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Datos especialmente protegidos: Condición de víctima del terrorismo, condición de víctima de violencia de género, grado de discapacidad Datos de carácter identificativo, nombre y apellidos, DNI/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, teléfono, Características personales: sexo, nacionalidad, Datos académicos y profesionales: titulaciones, historial académico, Datos económicos: datos bancarios.	Consejería competente en materia de Hacienda, Universidades de la Comunidad de Madrid	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN	D. G. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	DIRECTOR GENERAL	comunicacion@educacion.madrid.es
I.A.5	Administración de los gastos de personal de las universidades.	RGPD E 4) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público y en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.	Administración y control de los gastos de personal de las universidades públicas de Madrid, así como la financiación de la Comunidad de Madrid, así como la actividad académica de las mismas.	Empleados	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Datos de carácter identificativo, nombre y apellidos, DNI, Datos profesionales: plaza, departamento, titulación, formación, sueldo, antigüedad, Datos económicos: datos retributivos	Consejería competente en materia de Hacienda, Función Pública de la Comunidad de Madrid, Ministerio competente en materia de Educación	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN	D. G. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	DIRECTOR GENERAL	comunicacion@educacion.madrid.es
I.A.6	Renovación de la acreditación de los títulos oficiales de grado y máster en la Comunidad de Madrid. Autorización para la implantación de proyectos propios en centros que imparten enseñanzas artísticas superiores. Ampliación y renovación de la acreditación de los títulos oficiales de máster en Enseñanzas Artísticas Superiores de la Comunidad de Madrid.	RGPD E 4) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público y en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades. Real Decreto 194/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores.	Renovación de la acreditación de los títulos oficiales de grado y máster en el ámbito de la Comunidad de Madrid. Autorización para la implantación de proyectos propios en centros que imparten enseñanzas artísticas superiores. Ampliación y renovación de la acreditación de los títulos oficiales de máster en Enseñanzas Artísticas Superiores de la Comunidad de Madrid.	Representantes	Datos de carácter identificativo	Datos de carácter identificativo, nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento Identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, teléfono	Consejería competente en materia de Hacienda, Universidades de la Comunidad de Madrid	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN	D. G. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	DIRECTOR GENERAL	comunicacion@educacion.madrid.es
I.A.7	Implantación o edición de enseñanzas universitarias oficiales de Grado, Máster y Doctorado en las universidades de la Comunidad de Madrid. Creación, modificación y supresión de Escuelas y Facultades en Universidades de la Comunidad de Madrid	RGPD E 4) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público y en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades. Real Decreto 194/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores	Implantación o edición de enseñanzas universitarias oficiales de Grado, Máster y Doctorado en las universidades de la Comunidad de Madrid. Creación, modificación y supresión de Escuelas y Facultades en Universidades de la Comunidad de Madrid	Candidatos, Otros (miembros del tribunal)	Datos de carácter identificativo	Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento Identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, teléfono.	Consejería competente en materia de Hacienda, Universidades de la Comunidad de Madrid	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN	D. G. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	DIRECTOR GENERAL	comunicacion@educacion.madrid.es
I.A.8	Gestión de alumnos matriculados en centros académicos que imparten las diferentes enseñanzas no universitarias	RGPD E 4) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público y en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Gestión de la actividad educativa de los alumnos matriculados en centros docentes que imparten las diferentes enseñanzas no universitarias.	Alumnos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales.	Datos especialmente protegidos: religión, origen étnico, datos relativos a salud y discapacidad, víctima violencia de género, víctima de terrorismo, maltrato. Datos de carácter identificativo, nombre y apellidos, DNI/Documento identificativo, número de identificación de alumno, dirección postal, dirección electrónica, imagen, firma, teléfono, tarjeta sanitaria, Características personales: datos de familia, sexo, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, Circunstancias sociales: situación familiar, estado civil, patria potestad Datos académicos y profesionales: historial académico, titulaciones, formación, experiencia profesional, Datos económicos: datos bancarios.	En su caso la las asociaciones de alumnos, a los Servicios Sociales, Servicios Sanitarios, Ayuntamiento, Ministerio competente en materia de Educación y organismos de la Unión Europea	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN	D. G. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	DIRECTOR GENERAL	comunicacion@educacion.madrid.es
I.A.9	Devolución de ingresos indebidos.	RGPD E 4) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal adecuada al responsable del tratamiento.	Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid	Devolución de los ingresos de pagos realizados indebidamente.	Alumnos o sus representantes	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI/NIE/ Pasaporte, dirección postal, correo electrónico, teléfono, nº de cuenta bancaria, tarjeta retributiva, condición de víctima del terrorismo, Grado de discapacidad, firma	Consejería competente en materia de Hacienda.	No	Ley General Tributaria	Periodo determinado	4 años, de acuerdo con el art. 69 de la Ley General Tributaria	CONSEJERÍA DE CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN	D. G. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	DIRECTOR GENERAL	comunicacion@educacion.madrid.es

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Finals del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias Internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad			
								Transferencias de datos internacionales	Pais al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería		
1.A.10	Inteligencia y seguridad en los centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid	RGPD E i) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 3/1983, de 26 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid	Garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones.	Empleados, Alumnos, Ciudadanos	Datos de carácter identificados, Características personales	Indígenas.	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Justicia y Tribunaes.	No			Periodo indeterminado	1 mes	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las definidas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 32/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN	D. G. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@comunidad.madrid
1.A.11	Utilización por parte del profesorado y del alumnado, en el ejercicio de la función educativa, de las herramientas y recursos de la plataforma educativa de servicios online de la Consejería de Educación e Investigación (EducMadrid) y de otras plataformas con cuyos prestadores de servicios se ha llegado a un acuerdo.	RGPD E i) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Proporcionar el alumnado y los docentes entornos de aprendizaje online, así como herramientas de comunicación (como plataformas educativas, mensajería instantánea, etc.), de colaboración (cloud, media, foros, etc.) y de almacenamiento de materiales educativos (gestor de contenidos).	Alumnos, Empleados, Ciudadanos	Datos de carácter identificados, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DN, NE, NIA, correo electrónico, foto, dirección, número de teléfono, firma	No se realizan cesiones de datos personales	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las definidas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 32/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN	D. G. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@comunidad.madrid	
1.A.12	Pruebas de madurez para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores de quienes no reúnan los requisitos académicos por no estar en posesión del Título de Bachiller o no hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años	RGPD E i) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación. ORDEN 22/2011, de 7 de junio, por la que se regula la prueba de madurez para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores de quienes no reúnan los requisitos académicos establecidos en el artículo 1.2 del Real Decreto 164/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.	Acceder al alumnado posea la idoneidad académica, las competencias, habilidades y aptitudes necesarias para cursar con éxito las enseñanzas artísticas superiores. Estos aspirantes deberán, además, superar la prueba de acceso específica a cada una de estas enseñanzas. Comunidad de Madrid.	Candidatos, Otros miembros del tribunal	Datos de carácter identificados	Datos especialmente protegidos: datos relativos a discapacidad, víctima violencia de género, víctima de terrorismo, malos tratos, Datos de carácter identificados: Nombre y apellidos, DNI/Documento identificador, dirección postal, dirección electrónica, firma, teléfono. Características personales: fecha de nacimiento, Circunstancias sociales: situación familiar. Datos económicos: datos bancarios.	No se realizan cesiones de datos personales	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las definidas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 32/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN	D. G. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@comunidad.madrid	
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA																		
1.B.1	Ayudas para el fomento de la investigación	RGPD E i) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica. Ley 38/2003, General de Subvenciones	Formulación y resolución de las Convocatorias de Ayudas destinadas a la contratación de investigadores, ayudas de investigación y subvenciones de laboratorio, investigadores de doctorado y posdoctorales, cofinanciados por Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil y la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ), Transmisión y resolución de las Convocatorias de Ayudas para la realización de programas de actividades de I+D+i entre grupos de investigación de la Comunidad de Madrid en tecnologías y en biomédica, cofinanciadas con fondos estructurales europeos. Transmisión y resolución de las Convocatorias de Ayudas para el fomento de la investigación, realización de doctorados industriales. Selección de labores investigador para su incorporación a grupos de investigación de la Comunidad de Madrid.	Ciudadanos	Datos de carácter identificados, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	Nombre y apellidos, DNI/Documento identificador, historial académico, puntos de trabajo, Firma, Correo electrónico, Dirección, Teléfono	Ministerio competente en materia de Ciencia, Universidades e Innovación. Consejerías competentes en materia de Economía, Empleo y Hacienda. Investigadores. Ciudadanos. Público en general.	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las definidas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 32/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN	D. G. DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@comunidad.madrid	
1.B.2	Información institucional	RGPD E i) el tratamiento de su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para una o varias finalidades específicas.	Consentimiento	Publicar las actuaciones innovadoras	Personas de contacto de Empresas y Empresarios y resto de agentes del ecosistema innovador (asociaciones, fundaciones, etc.)	Datos de carácter identificados, Información comercial, Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificados, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	Nombre y apellidos, teléfono, correo electrónico, cargo, titulación académica y profesional, firma.	Visuales página web, público en general	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las definidas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 32/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN	D. G. DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@comunidad.madrid	
1.B.3	Premios de Investigación de la Comunidad de Madrid	RGPD E i) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica. Ley 38/2003, General de Subvenciones.	Transmisión y resolución de las Convocatorias de Ayudas convocadas por la Consejería de Educación e Investigación.	Ciudadanos	Datos de carácter identificados	Nombre y apellidos, DNI/DF/Documento identificador, Correo electrónico, Cargo, Dirección, Teléfono, Firma.	Ministerio competente en materia de Ciencia, Universidades e Innovación. Consejerías competentes en materia de Economía, Empleo y Hacienda. Investigadores. Ciudadanos. Público en general.	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las definidas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 32/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN	D. G. DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@comunidad.madrid	
1.B.4	Punto de Empleo I+D+i	RGPD E i) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica.	Esta actividad de tratamiento recoge la información de solicitudes de empleo especializada en ciencia, tecnología e innovación, así como de las empresas que buscan profesionales relacionados con el mundo de la I+D+i.	Ciudadanos	Datos de carácter identificados	Nombre y apellidos, DNI/DF/Documento identificador, Correo electrónico, Cargo, Dirección, Teléfono, Firma.	Ministerio competente en materia de Ciencia, Universidades e Innovación. Consejerías competentes en materia de Economía, Empleo y Hacienda. Investigadores. Ciudadanos. Público en general.	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las definidas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 32/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN	D. G. DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@comunidad.madrid	
1.B.5	Programas de ayuda a la innovación tanto propios como cofinanciados con fondos europeos. Ayudas para el fomento de la innovación y la transferencia tecnológica	RGPD E i) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica. Ley 38/2003, General de Subvenciones. Ley 2/1996, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.	Transmisión y resolución de Ayudas para la Innovación de la Comunidad de Madrid, tanto propias como cofinanciadas con fondos europeos. Transmisión y resolución de las Convocatorias de Ayudas para el desarrollo de jóvenes empresas innovadoras de base tecnológica (Startups) y pymes de alta intensidad innovadora. Transmisión y resolución de las Convocatorias de Ayudas para contribuir a la mejora de la competitividad pública privada en materia de I+D+i mediante el apoyo a proyectos de innovación tecnológica de alto impacto tecnológico elaborados por núcleos de innovación abierta en la Comunidad de Madrid. Transmisión y resolución de las Convocatorias de Ayudas para potenciar la innovación tecnológica e impulsar la transferencia de tecnología al sector productivo a través de entidades de enlace de la innovación tecnológica. Transmisión y resolución de Ayudas para mejorar el uso de servicios de I+D+i innovador por las pequeñas y medianas empresas (Programa Cheque Innovación).	Empresas, Autónomos, Universidades, Organismos y centros tecnológicos y/o de desarrollo tecnológico, Investigadores y resto de agentes del ecosistema innovador. Personas de contacto de Empresas y Empresarios y resto de agentes del ecosistema innovador (asociaciones, fundaciones, etc.)	Datos de carácter identificados, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	Nombre y apellidos, DNI/DF/Documento identificador, Correo electrónico, Cargo, Dirección, Teléfono, Firma, Curriculum Vitae	Ministerio competente en materia de Ciencia, Universidades e Innovación. Consejerías competentes en materia de Economía, Empleo y Hacienda. Empresas, Investigadores. Ciudadanos. Público en general.	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las definidas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 32/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN	D. G. DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	DIRECTOR GENERAL	protecciondatos@comunidad.madrid	